las apelaciones que hubiere lugar de dho
para ante el dho consejo y conta durra
mayor de hacienda donde privativamen
te toca su conocimiento y no para ante otro
consejo audiencia tribunal ni juez al
guno = y mando al dho don yñigo fernan
dez de Angulo cesse luego en la adminis
tracion y cobranza de las dhas alca
valas y quatro unos por ciento de
las dhas villas de caravaca, cehegin
moratalla, calasparra, cutor cetur
ferez = socobos = y cuzar y en los derechos
atrassados dellas para que vos lo pro
sigais y continueis y que os deyen tre
gue todos los autos hordenes y papeles
originales que para este efecto hubiere
de menester quedandose con copia
autentica de los que necesitare pa
ra su quenta y que os participe de las
noticias con que se hallare = Y ansi
mismo mando al governador de la dha
villa de villanueva de los ynfantes
y demas jueces y justicias della y de las
dhas villas de caravaca cehegin = mo
ratalla = calasparra = cutor = cetur
ferez = socobos. y cuzar y de las demas
ciudades villas y lugares de estos reynos
y señorios hacedores de rentas fieles
y cogedores dellas y otras qualesquier
personas que no os ympidan ni en